



RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835 PISO 18  
SANTIAGO

CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 5493



REPERTORIO N° 15.554-2.010.-

CA.21.04(cl458338)

M.C.

**CONTRATO DE COMPROVENTA**  
**BANCO SANTANDER-CHILE**

A

**INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**

EN SANTIAGO DE CHILE, a quince días del mes de Junio del año dos mil diez, ante mí, **OSCAR ERNESTO NAVARRETE VILLALOBOS**, Abogado, Notario Suplente, del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, de don **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, según Decreto Judicial que se protocoliza en esta Notaría, con oficio en Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Santiago, comparecen: **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, rol único tributario número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, en adelante también e indistintamente "la vendedora", representada, según se acreditará, por don **Enrique Alejandro Cabo Osmer**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K y por doña **Margarita Virginia Cabo Osmer**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, todos domiciliados en Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis, La Granja, Santiago; y por la otra, **BANCO SANTANDER-CHILE**, rol único tributario número noventa y siete millones treinta y seis mil guión K, representada según se acreditará por don **Julio Chávez Mondaca**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional



de identidad número diez millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro guión cuatro y por doña **Mariella Delfín Baldeig**, chilena, casada, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y dos guión uno, ambos domiciliados en Bombero Ossa número mil sesenta y ocho, Quinto Piso, Santiago, en lo sucesivo "la compradora", mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cedulas citadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de compraventa: **PRIMERO:** La sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA CLARA LTDA** es dueña de las siguientes propiedades:  
a) Propiedad ubicada en calle Santa Rosa número siete mil novecientos diez, que corresponde a los sitios cuarenta y cuarenta y uno de la manzana B, de la Comuna de La Granja y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y uno coma ochenta metros con sitios uno y dos; Al Sur, en cincuenta y dos coma cero ocho metros con sitio treinta y nueve; Al Oriente, en veinte metros con sitios cinco y seis; y Al Poniente, en veinte metros con calle Santa Rosa. b) Propiedad ubicada en calle Santa Rosa número siete mil novecientos veintidós que corresponde a los sitios treinta y ocho y treinta y nueve Manzana B de la Comuna de La Granja y que deslinda; Sitio treinta y ocho: Al Norte, sitio treinta y nueve en cincuenta y dos coma diecisiete metros; Al Sur, sitio treinta y siete en cincuenta y dos coma veinticinco metros; Al Oriente, sitio ocho en diez metros; y al Poniente, calle Santa Rosa, en diez metros. Sitio treinta y nueve: Al Norte, sitio cuarenta en cincuenta y dos coma cero ocho metros; Al Sur, sitio treinta y ocho en cincuenta y dos coma diecisiete metros; Al Oriente, sitio siete, en diez metros; y al Poniente, calle Santa Rosa en diez metros. c) Propiedad ubicada en calle Santa Rosa número siete mil novecientos veintiocho que corresponde al sitio treinta y siete de la manzana B, de la Comuna de La Granja y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y dos coma veinticinco metros con sitio treinta y ocho; Al Sur, en cincuenta y dos coma treinta y seis metros con sitio treinta y seis; Al Oriente, en diez metros con sitio nueve; y al Poniente, en diez metros con Avenida Santa Rosa. d) Propiedad ubicada en calle



J. RICARDO SAN MARTIN U.  
 NOTARIO PUBLICO  
 NOTARIA N° 43  
 HUERFANOS 835 PISO 18  
 SANTIAGO



Huasco número siete mil novecientos quince, que corresponde al sitio cinco de la manzana B, de la Comuna de La Granja y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y uno coma cincuenta y dos metros con sitios tres y cuatro; Al Sur, en cincuenta y uno coma cincuenta y cuatro metros con sitios seis; Al Oriente, en diez metros calle Huasco; y al Poniente, en diez metros con sitio cuarenta y uno. e) Propiedad ubicada en calle Huasco número siete mil novecientos diecisiete, que corresponde al sitios seis de la manzana B, de la Comuna de La Granja y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y uno coma cincuenta y dos metros con sitio número cinco; Al Sur, en cincuenta y uno coma setenta y siete metros con sitio siete; Al Oriente, en diez metros con calle Huasco; y al Poniente, en diez metros con sitio cuarenta. f) Propiedad ubicada en calle Huasco número siete mil novecientos diecinueve, que corresponde al sitio siete de la manzana B, de la Comuna de La Granja y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y uno coma setenta y siete metros con sitio seis; Al Sur, en cincuenta y uno coma sesenta y siete metros con sitio ocho; Al Oriente, diez metros calle Huasco; y al Poniente, en diez metros sitio treinta y nueve g) Propiedad ubicada en calle Huasco numero siete mil novecientos veinticinco, que corresponde al sitio número ocho de la Población Malaquías Concha, de la Comuna de La Granja, archivado bajo el número ochocientos treinta y tres, y que deslinda: Al Norte, cincuenta y un metros sesenta y siete centímetros con sitio número siete; Al Sur, cincuenta y dos metros cinco centímetros con sitio número nueve; Al Oriente, diez metros calle Huasco; y al Poniente, diez metros con sitio treinta y nueve. h) Propiedad ubicada en calle Huasco número siete mil novecientos treinta y nueve, de la Comuna de La Granja, rol número dos mil doscientos veinte guión nueve, y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y dos metros cinco centímetros con sitio número nueve; Al Sur, en cincuenta y dos metros treinta centímetros con sitio número once; Al Oriente, en diez metros con calle Huasco; y al Poniente, en diez metros con sitio número treinta y seis. i) Propiedad ubicada en Santa Rosa número siete mil novecientos treinta y seis, de la Comuna de La Granja, rol número dos mil doscientos veinte guión



veinticuatro, y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y dos metros veinticinco centímetros con sitio treinta y siete; Al Sur, en cincuenta y dos metros cuarenta y siete centímetros con sitio treinta y cinco; Al Oriente, en diez metros con sitio diez; y al Poniente, en diez metros con calle Santa Rosa. j) Propiedad ubicada en calle Huasco número siete mil novecientos treinta y tres, que corresponde al sitio nueve de la manzana B, de la Comuna de La Granja, que deslinda: Al Norte, con sitio ocho en cincuenta y dos metros cinco centímetros; Al Sur, con sitio diez en cincuenta y dos metros quince centímetros; Al Oriente, calle Huasco en diez metros; y al Poniente, con sitio treinta y siete en diez metros. Dos) Por medio de Resolución de Aprobación de Fusión numero once de fecha uno de julio de dos mil ocho, emitida por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Granja, se aprobó la fusión de las propiedades antes referidas, dando origen a un nuevo lote, denominado Lote C. El plano respectivo fue archivado bajo el número ocho mil trescientos cuarenta y cinco con fecha veinte de octubre de dos mil ocho, en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. El Lote resultante de la fusión se encuentra encerrado en el polígono A-C-Q-P-O-A, y tiene los siguientes deslindes: AL NORTE, en tramo A-C de ciento tres coma treinta y dos metros con sitios uno, dos, tres y cuatro; AL SUR, en tramo Q-O de ciento cuatro coma setenta y siete metros con sitios número once y número treinta y cinco; AL ORIENTE, en tramo C-Q de sesenta metros con calle Huasco; y AL PONIENTE, en tramo O-A de sesenta metros con Avenida Santa Rosa, franja afecta a declaración de utilidad pública de por medio Tres) En el lote resultante de la fusión denominado Lote C, la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA CLARA LTDA** encomendó la construcción de una Obra destinada a Equipamiento Comercial, la cual fue aprobada por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Granja según consta del Certificado de Recepción Definitiva de Edificación número cuarenta de fecha siete de noviembre de dos mil ocho. Y consta en certificado de fecha doce de febrero de dos mil diez emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Granja que la propiedad cuenta con



J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835 PISO 18  
SANTIAGO



Urbanización suficiente. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, debidamente representada, vende, cede y transfiere a BANCO SANTANDER-CHILE, para quien compra, acepta y adquiere su representante, el inmueble individualizado en la cláusula precedente. **TERCERO:** El precio total de la compraventa es la suma equivalente a esta fecha a **cincuenta y un mil unidades de fomento**, que la compradora paga al contado en este acto a la vendedora, para quien sus representantes declaran recibir a su entera satisfacción. **CUARTO:** La venta se hace ad-corpus, es decir, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra actualmente las propiedades vendidas, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libre de todo litigio, prohibición, embargo y gravamen, respondiendo la vendedora del saneamiento en conformidad a la ley. Se deja constancia que los inmuebles que se venden no adeudan suma alguna por concepto de impuestos, contribuciones de bienes raíces o deudas derivadas de consumos de electricidad, agua u otros servicios. **QUINTO:** La entrega material del inmueble objeto de la presente compraventa, se efectúa en este acto, a entera satisfacción de la compradora. **SEXTO:** Los derechos notariales, impuestos, gastos de inscripción, subinscripciones, anotaciones marginales, certificados y demás que se devenguen con motivo de esta escritura serán de cargo de la compradora. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales. **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente contrato, para requerir del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones marginales, certificados y en general cualquier otra actuación que fuere necesaria practicar y que deriven de este contrato. **NOVENO:** Las partes comparecientes otorgan mandato gratuito e irrevocable al BANCO SANTANDER-CHILE para que a través de sus representantes, en su nombre y representación suscriban cualquier escritura o instrumento que sea necesario, en caso de existir algún reparo por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente para inscribir la presente.

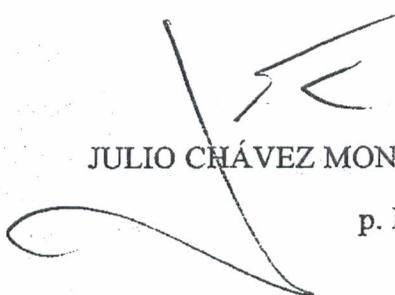


compraventa. Sin perjuicio de lo anterior, y con el mismo objeto antes indicado, las partes comparecientes otorgan mandato gratuito e irrevocable a los abogados Rolf Helmke Solís y don Alejandro Méndez Monsalve para que actuando individual e indistintamente cualquiera de ellos suscriban las escrituras antedichas. **DECIMO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en la Ley número diecinueve mil cuatrocientos setenta y dos, se deja constancia en este acto que intervinieron en la proyección y construcción del inmueble objeto de esta compraventa, los siguientes profesionales; EMPRESA DE ARQUITECTURA: URIARTE & ASOCIADOS ARQUITECTOS, Rol Único Tributario : setenta y ocho millones setecientos ochenta mil trescientos ochenta guión seis, ARQUITECTO RESPONSABLE: LUIS MIGUEL URIARTE, C.N.I.: siete millones cuarenta mil seiscientos cuatro guión siete, REVISOR INDEPENDIENTE: JOSÉ RAMIRO CASTRO, C.N.I.: siete millones setecientos mil seiscientos treinta y ocho guión nueve, , CALCULISTAS: RAÚL SEPÚLVEDA ANGULO, C.N.I.: seis millones quinientos noventa y nueve mil veintisiete guión K y JORGE PEÑALOZA, C.N.I.: diez millones quinientos nueve mil setecientos catorce guión K, CONSTRUCTOR: JULIO SILVA CRUZ, C.N.I.: nueve millones ciento catorce mil novecientos cincuenta guión ocho, INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO): CARLOS DEL RÍO LEYTON, C.N.I.: cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis guión tres. Personerías.- Uno) La personería de don Julio Chávez Mondaca y de doña Mariella Delfín Baldeig para representar a BANCO SANTANDER-CHILE, consta de las escrituras públicas de fecha veinticuatro de Julio de dos mil dos, veintiuno de Marzo de dos mil tres y nueve de Marzo del año dos mil siete, todas otorgadas en la notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. Dos) La personería de don Enrique Alejandro Cabo Osmer y de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** consta de la escritura pública de fecha dieciséis de agosto de dos mil cinco otorgada en la notaría de La Granja de don Armando Arancibia.

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835 PISO 18  
SANTIAGO



Calderón y fecha de dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve otorgada en la notaría de La Granja de don Pablo González, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Minuta presentada por Fiscalía Banco Santander-Chile.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia.- Doy fe.-

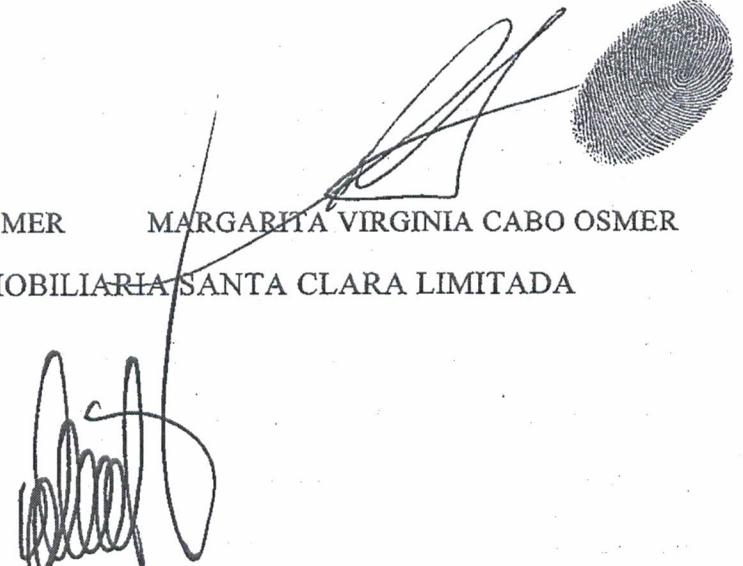
  
JULIO CHÁVEZ MONDACA

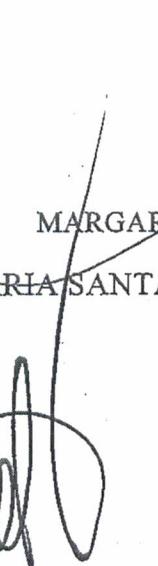
  
p. BANCO SANTANDER-CHILE

  
MARIELLA DELEIN BALDEIG



  
ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

  
p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

  
MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

  
Adi-



cionando la escritura que antecede, se deja constancia de los siguientes documentos: “**TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA “DE DEUDA MOROSA.** **ROL:** doscientos veinte guión veinte. **COMUNA:** La Granja **NOMBRE:** Inv. y Inmob. Sta. Clara **DIRECCION:** Av. Santa Rosa siete mil novecientos treinta y seis. No hay deudas vencida. Fecha de Emision quince de Junio de dos mil diez. Conforme. “**CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE EDIFICACION.** Obra nueva. Dirección de obras I. Municipalidad de La Granja. Región: Metropolitana. Urbano. Número Certificado: cuarenta. De fecha: siete de Noviembre del año dos mil ocho .rol S.LI S/ Ant. Expediente número novecientos cincuenta y tres. VISTOS A) Las atribuciones emanadas del Art. veinticuatro de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. ciento cuarenta y cuatro, su Ordenanza General, y el instrumento de Planificación Territorial. C) LA solicitud de Recepción definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario o el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E. – Cinco. Dos. Cinco y de Cinco. Dos. Seis. Número novecientos cincuenta y tres, Folio ciento cuatro número cuatro mil trescientos siete del veintitres de Octubre de dos mil ocho. D) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado. E) El informe favorable de Revisor Independiente número quinientos cuarenta y uno- R/ ocho. F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E. numero cinco. Uno, Cuatro. Uno punto seis. Numero novecientos cincuenta y tres G) Los documentos exigidos en el Art. cinco. dos. seis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, RESUELVO. Uno. Otorgar Certificado de Recepción Definitiva Total de la Obra destinada a Equipamiento comercio ubicada en Avda. Santa Rosa numero siete mil novecientos treinta y seis ( Ex siete mil novecientos diez y otros) lote numero C. del plano de fusion aprobado por resolucion numero once de uno de julio de dos mil ocho. Manzana B Localidad Población Malaquias Concha sector Urbano de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado. **Individualización de Propietario:** Nombre o razón social del propietario: Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Ltda. Rut numero setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve. Representante legal del propietario : Gonzalo Muñoz Delaunoy. Rut. numero ocho millones quinientos ochenta y seis mil trescientos seis guión uno. Nombre o razón social de la empresa del arquitecto: Uriarte y Asociados Arquitectos. R.U.T. setenta y ocho millones setecientos ochenta mil trescientos ochenta guión seis, Nombre del Arquitecto: Luis Miguel Uriarte. Rut numero siete millones cuarenta mil seiscientos cuatro guión siete. Nombre del revisor Independiente: José Ramos Castro. Rut numero siete millones setecientos mil seiscientos treinta y ocho guión nueve. Registro: cero veinticuatro- trece. Categoría Primera. Individualización de profesionales: Razón social del calculista: Raúl Sepúlveda Angulo y Jorge Peñaloza. RUT. N° seis millones quinientos noventa y nueve mil veintisiete guión K y diez millones quinientos nueve mil setecientos catorce guión K. Profesional Competente: Julio Alfonso Silva Cruz. RUT. N° nueve millones ciento catorce mil novecientos cincuenta

OTB75587





J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835 PISO 18  
SANTIAGO

guión ocho. Profesional Competente: Carlos del Rio Leyton. RUT. N° cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis guión tres. Características principales de la recepción. seis.- Antecedentes del Permiso. Permiso que se recibe: Obra nueva deslindada equipamiento comercio. Numero: doscientos diecisiete. Fecha: doce de septiembre del año dos mil ocho. Superficie Total (metros cuadrados) Modificación de Proyecto resolución numero doscientos noventa y uno. Fecha: veintidos de noviembre del año dos mil ocho. Recepción parcial: No. Superficie: dos mil setecientos sesenta y ocho coma diecisiete. Destino: Comercio. Siete.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN. Documentos que se adjuntan ( ART. quinientos veinticinco, quinientos veintiséis, quinientos noventa y dos y quinientos noventa y tres de la ordenanza general de urbanismo y construcciones) DOM Documentos: informe de arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones . informe de inspector técnico de obras, al corresponda que señala las medidas de gestión y control de calidad adoptadas en la obra. Informe de la empresa, el constructor u otro profesional según corresponda, en que se detalle las medidas de gestión y control de calidad adoptadas en la obra. Informe de revisor independiente. Libro de obras. Fotocopia de patente municipal al día del arquitecto y demás profesionales que concurran en la solicitud. Certificado de vigencia de inscripción de revisor independiente, cuando proceda. Comprobante toral del pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago. Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autorizas sanitaria según corresponda. Instalador o Responsable: Patricia Vukasovic. ORG. EMISOR: aguas Andinas. numero Certificado: cinco mil quinientos noventa y nueve y cinco mil quinientos cuarenta y seis. Fecha: veintiuno de noviembre del año dos mil ocho. Documentos a que se refieren los artículos cinco nueve dos y cinco nueve tres de la OGUC de instalaciones eléctricas inferiores e instalaciones de gas, cuando proceda. Instalador o Responsable: Moisés Barrios. ORG. EMISOR: S.E.C. Numero Certificado: doscientos seis mil quinientos veintiuno. Fecha: catorce de Noviembre del año dos mil ocho. Certificado de ensaye de los hormigones empleados en la obra cuando proceda. Instalador o Responsable: Miguel Gonzalez. ORG. EMISOR: DICTUC. Numero de certificado: setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta. Fecha: doce de Noviembre del año dos mil ocho. Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio publico que enfrenta al predio. VER NOTA. Ocho.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN ( ART quinientos veinticinco, quinientos veintiséis, quinientos noventa y dos Y quinientos noventa y tres De La Ordenanza General De Urbanismo Y Construcciones. Documentos Adjuntos. Certificado de Dotación de Agua Potable: Instalador o Responsable. Patricia Vukasovic. ORG. Emisor: Aguas Andinas. Numero Certificado: cero cero cero cinco cinco nueve nueve. Fecha: veintiuno de Noviembre del año dos mi ocho. Certificado de Dotación de Alcantarillado. Instalador o Responsable: Patricia Vukasovic. ORG. Emisor: Aguas Andinas. Numero Certificado: cero cero cero cinco



cinco cuatro seis. Fecha: veintiuno de Noviembre del año dos mil ocho. Declaración de Instalación Eléctrica Interior (anexo uno). Instalador o Responsable: Moisés Barrios. ORG. Emisor: SEC. Número Certificado: dos cero seis dos uno. Fecha: catorce de Noviembre del año dos mil ocho. Declaración de central de gas licuado de petróleo y red de distribución de GLP en media presión (Anexo TC dos). Instalador o Responsable: Hernan Vial Gebauer. ORG. Emisor: SEC. Número Certificado: uno seis nueve cero cero cinco. Fecha: quince de noviembre del año dos mil ocho. Certificado de ensayo de hormigones, cuando proceda. ORG. Emisor: DICTUC. Número Certificado: siete ocho cuatro cuatro cinco cero. Fecha: doce de Septiembre del año dos mil ocho. NOTA: Uno.- se otorga recepción definitiva total al edificio destinado a equipamiento comercio, supermercado y locales comerciales, con una superficie total construida de dos mil setecientos sesenta y ocho coma diecisiete metros cuadrados, de un piso, corresponde al PE numero doscientos diecisiete del doce de Septiembre del año dos mil ocho y a la modificación de proyecto resolución numero doscientos noventa y uno del veintidos de Octubre del año dos mil ocho. Dos.- Presenta y se incorpora al expediente proyecto de instalación de agua potable domiciliario definitivo, D dos mil ocho - cinco mil setecientos ochenta y tres. Del certificado numero cero cero cero cinco cinco nueve nueve de fecha veintiuno de Octubre del año dos mil ocho. Tres.- Presenta y se incorpora al expediente proyecto de instalación de alcantarillado domiciliario definitivo D dos mil ocho guion cinco mil setecientos ochenta y cuatro. Del certificado numero cero cero cero cinco cinco cuatro seis de fecha veintiuno de Octubre del año dos mil ocho. Cuatro.- Presenta y se incorpora al expediente proyecto de instalación eléctrica correspondiente al folio de inscripción SEC TE uno numero dos cero seis cinco dos uno de fecha catorce de Octubre del año dos mil ocho. Cinco.- Presenta y se incorpora al expediente certificado de central de gas licuado de petróleo y red de distribución de GLP. Seis.- Presenta y se incorpora al expediente informe de ensayo de resistencia de morteros y hormigones numero siete ocho cuatro cuatro cinco cero de fecha doce de Octubre del dos mil ocho. Siete.- Cuenta con informe favorable de revisor independiente José Ramiro Castro numero cero diecisiete - cero cero - dos mil ocho de fecha veintidos de Octubre del año dos mil ocho. Ocho.- Las obras de pavimentación y mitigación de accesos han sido garantizadas de acuerdo a Resolución numero veintiuno de fecha treinta de Octubre del año dos mil ocho. Nueve.- Presenta Plano de fusión aprobado por resolución numero once de uno de Julio del año dos mil ocho, inscrito con numero ocho tres cuatro cinco de fecha veinte de Octubre del año dos mil ocho en el conservador de bienes raíces de San Miguel. Hay timbre y firma del Director De Obras De La Municipalidad De La Granja. Conforme. Doy Fe.-

10

Nº Rep. : KSS4-201  
 Nº Copias: 03  
 Derechos : \$ 35000  
 Boleta Nº : STDR

LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA  
 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE  
 ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE  
 HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO,

13 ABR 2016



APROBADO

Por UAF Rcesped fecha 16:05 . 12/04/2016

OTR5687

